



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 077-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 25 de junio de 2025

VISTO: La Carta N°188-2025-DAITA-UNAJMA de fecha 19 de junio del 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°1851, de fecha 18 de junio de 2025; el **Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA**, de 25 de junio del 2025 de la Novena Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "*El estado reconoce la autonomía universitaria*". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: "*el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria*";

Que, el **Artículo 20º, Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Título II del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 051-2025-UNAJMA/CU de fecha 04 de marzo de 2025, establece que "*La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutivo de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario*"; el **Artículo 38º, Capítulo III** (De la Carga no Lectiva) del mismo reglamento establece que "*a carga no lectiva la realiza tanto el docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujet a lo dispuesto en el Anexo 02 - Carga no Lectiva*"; y el **Artículo 54º, Capítulo IV** del mismo reglamento, establece que "*Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N° 02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutivo y ratificado por Consejo Universitario*".

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 054-2025-UNAJMA/CF, de fecha 27 de mayo de 2025, se aprobó de manera excepcional y por única vez, la carga académica correspondiente al Semestre 2025-I de los docentes contratados por invitación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), conforme a lo dispuesto en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria N° 30220, que establece como principio "*el interés superior del estudiante*";

Que, mediante Carta N° 188-2025- DAITA-UNAJMA- de fecha 18 de junio de 2025, el Dr. David Choque Quispe, en su condición de director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), remite al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la carga académica del semestre 2025-I, correspondiente a los docentes contratados por invitación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial;

Que, mediante **Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA**, de la Novena Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 25 de junio de 2025, acuerda por **unanimidad**, aprueba, la carga académica (lectiva y no lectiva), de los docentes contratados por invitación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, correspondiente al semestre académico 2025-I de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga académica (lectiva y no lectiva), de los docentes contratados por invitación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, correspondiente al semestre académico 2025-I de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 077-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 25 de junio de 2025

CARGA ACADÉMICA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS POR INVITACIÓN (FICHA DE EVALUACIÓN)
DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

Mg. Yasmine Diaz Barrera (DCB1) - Código AIRHSP N° 000217											
CARGA LECTIVA											
Nº	Código	Asignatura	Horas			Nº Cred	Sec.	Escuela			
			HT	HP	TH						
1	IAAD95	Envases y Embalajes para la Agroindustria	0	2	2	3	A	EPIA			
	IAAE64	Alimentación y Nutrición	2	2	4	3	A	EPIA			
	IAAD81	Ingeniería de Operaciones Agroindustriales III	3	2	5	4	A	EPIA			
	IAAE54	Microbiología Agroindustrial	2	2	4	3	A	EPIA			
	IAAE54	Microbiología Agroindustrial	0	2	2	3	B	EPIA			
Sub Total horas						17					
CARGA NO LECTIVA											
Nº	CÓDIGO	RUBRO				H					
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES				9					
2	2	INVESTIGACIÓN				4					
3	6	GESTIÓN UNIVERSITARIA				0					
4	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA				0					
5	8	ASESORÍA				0					
6	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA				2					
7	10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS				0					
8	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS				0					
Sub Total Horas						15					
TOTAL DE HORAS						32					

Mg. Haydeé Yntusca Villa (DCB1) - Código AIRHSP N° 000219											
CARGA LECTIVA											
Nº	Código	Asignatura	Horas			Nº Cred	Sec.	Escuela			
			HT	HP	TH						
2	IAAE33	Mecánica Agroindustrial	0	2	2	4	A	EPIA			
	IAADA7	Electivo III Aseguramiento de la Calidad	2	2	4	3	A	EPIA			
	IAAE67	Electivo II: Planes de Negocio	3	2	5	4	A	EPIA			
	IAAE78	Electivo IV:Aseguramiento de la Calidad	3	2	5	4	A	EPIA			
	IAAE45	Química Analítica Instrumental	0	2	2	4	B	EPIA			
Sub Total horas						18					
CARGA NO LECTIVA											
Nº	CÓDIGO	RUBRO				H					
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES				9					
2	2	INVESTIGACIÓN				0					
3	6	GESTIÓN UNIVERSITARIA				0					
4	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA				2					
5	8	ASESORÍA				0					
6	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA				1					
7	10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS				2					
8	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS				0					
Sub Total Horas						14					
TOTAL DE HORAS						32					

CARGA ACADÉMICA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS POR INVITACIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

Dr. Abel Isaías Barrial Lujan (DCB1) - Código AIRHSP N° 000216								
CARGA LECTIVA								
Nº	Código	Asignatura	Horas			Nº Cred	Sec.	Escuela
			HT	HP	TH			
1	IAAE77	Electivo III:Emprendimiento e Innovación	2	2	4	3	A	EPIA
	IAAE74	Metodología de la Investigación Científica	2	2	4	3	A	EPIA
	IAAE58	Electivo I: Tecnología de Cereales y Leguminosas	3	2	5	4	A	EPIA
	IAAD86	Electivo I: Seguridad Alimentaria	2	2	4	3	A	EPIA
	Sub Total horas						17	
CARGA NO LECTIVA								
Nº	CÓDIGO	RUBRO				H		
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES				8		
2	2	INVESTIGACIÓN				2		
3	6	GESTIÓN UNIVERSITARIA				0		
4	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA				2		
5	8	ASESORÍA				3		



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 077-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 25 de junio de 2025

6	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA	0
7	10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS	0
8	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS	0
Sub Total Horas			15
TOTAL DE HORAS			32

Mg. Ronald Cárdenas Sema (DCB1) - Código AIRHSP N° 000218

CARGA LECTIVA

Nº	Código	Asignatura	Horas			Nº Cred	Sec.	Escuela
			HT	HP	TH			
2	IAAE73	Organización y Administración Agroindustrial	2	2	4	3	A	EPIA
	IAAD85	Procesamiento de Pieles y Cueros	3	2	5	4	A	EPIA
	IAAD8B	Electivo I: Investigación de Mercados	2	2	4	3	A	EPIA
	IAAE53	Mecanización Agroindustrial	2	2	4	3	A	EPIA
Sub Total horas			17					
CARGA NO LECTIVA								
Nº	CÓDIGO	RUBRO	H					
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES	8.5					
2	2	INVESTIGACIÓN	4					
3	6	GESTIÓN UNIVERSITARIA	0					
4	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	0					
5	8	ASESORÍA	0					
6	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA	1					
7	10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS	1.5					
8	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS	0					
Sub Total Horas			15					
TOTAL DE HORAS			32					

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, ejecuten y adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA